

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Interno: 030 - 148 2011-05-19

**CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE  
CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO  
MARCO REGIONAL EGIS / PSAT**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1179 /

SANTIAGO, 23 MAY 2011

**VISTOS**

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Vivienda Nueva Limitada, aprobado por Res. Ex. N° 1251, de fecha 14 de agosto de 2008;
- d) Resolución Ex. N° 2001, de fecha 08 de octubre de 2010 SEREMI Metropolitana V. y U. inicia procedimiento administrativo sancionatorio contra EGIS/PSAT Entidad Organizadora y Consultora Habitacional Vivienda Nueva Limitada, por eventuales infracciones al Convenio Marco Único Regional;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha 08 de octubre de 2010, a través de Res. Ex. N° 2001 de esta SEREMI, se dio inicio a procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la EGIS/PSAT **ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL VIVIENDA NUEVA LIMITADA, RUT N° 76.006.917 – 5, ROL 97**, el cual se funda en reclamo planteado por la Sra. **MARÍA TERESA DÍAZ CANIULLÁN, C.I. N° 12.689.278 – 0**, quien denuncia supuestas irregularidades en la prestación de servicios de asistencia técnica realizada por la referida empresa, la cual le habría cobrado por sus servicios una suma de dinero que posteriormente no habría querido rendir;
- b) Que, legalmente notificada la EGIS evacuó sus descargos señalando que la reclamante habría renunciado a su postulación, gestión que la EGIS le habría pedido hacer ante Notario, lo que a la fecha no se habría hecho. Sin perjuicio de ello señala que a la reclamante se le habrían reembolsado \$90.000.- de los \$105.000.- que se le habrían requerido y que los \$15.000.- restantes no han sido devueltos pues de ellos se rendirán los gastos realizados, pero la reclamante no ha acudido a las oficinas de la EGIS.
- c) Que con fecha 27 de octubre de 2010 se acepta cargo por el instructor designado quien designa actuario y da inicio a la etapa de instrucción. En ésta cita a la Sra. María Teresa Díaz Caniullán, quien no comparece. Posteriormente, con fecha 28 de marzo de 2011 recibe eprocedimiento a prueba no aportándose mayores antecedentes.
- d) Que no existen antecedentes suficientes en la investigación que permitan acreditar la existencia de infracciones a la normativa sectorial, Si a ello sumamos la falta de colaboración por parte de la reclamante, principal interesada en el resultado de este procedimiento se advierte que no existe mérito como para sancionar a la EGIS o controvertir siquiera lo expuesto en sus descargos.
- e) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRASE CERRADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** iniciado por Resolución Ex. N° 2001 de esta Secretaría Ministerial, de fecha 08 de octubre de 2010 atendidas las razones expuestas en los considerandos precedentes;



2. **SOBRESEASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
3. **NOTIFIQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS reclamada y a todos los interesados, quienes tendrán los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
**Distribución:**

- EGIS Vivienda Nueva Ltda., Huérfanos 1466, Oficina 205, Santiago (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios - Minvu2
- Jefe SIAC - Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT - Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia